



En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 27 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia por ausencia del Dr. Jorge Luis Silva Méndez, Presidente del Comité de Transparencia; la Dra. Rosalva Pineda Juárez, en suplencia por ausencia del Mtro. Héctor García González, Titular del Órgano Interno de Control y el Lic. Agustín Díaz Hernández, en suplencia por ausencia del Lic. Ricardo Miranda Burgos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne del Castillo Morales, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Francisco Toledo Vega, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas; Lic. Víctor Manuel Martínez Coria, enlace de la Dirección General de Minas; Lic. Antonio Ramírez Ordon, Enlace de la Dirección General de Recursos Humanos; Lic. David López Rodríguez, Subdirector de Servicios y Modernización Registral de la Dirección General de Normatividad Mercantil; Lic. Brenda Evelyn Domínguez Bravo, Subdirectora de Pedidos, Concesiones y Transparencia de la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo; Lic. Edgar Frías Haro, Enlace de la Subsecretaría de Comercio Exterior.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, la Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia del Presidente del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Lic. Elena Cravioto Silva, procedió a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de las resoluciones y recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivos, relativa a la solicitud con número **0001000181120**.





4. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000185820**.
5. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000205820**.
6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000197620**.
7. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, así como la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, relativa a la solicitud con número **0001000189420**.
8. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, relativa a la solicitud con número **0001000189720**.
9. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000194920**.
10. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000195120**.
11. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000195520**.
12. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000191520**.
13. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000191720**.
14. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000199820**.
15. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa al

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 07569/20**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000087120**.

- 16.** Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa al recurso de revisión **RRA 11710/20**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000181420**.
- 17.** Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección General de Recursos Humanos, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRD 01180/19**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000161319**.
- 18.** Confirmar, modificar o revocar la declaración de **incompetencia**, manifestada por la Unidad de Transparencia, relativa al recurso de revisión **RRA 11970/20**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000187820**.

ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.- Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el Informe de resoluciones y recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia, en el periodo del 10 al 19 de noviembre de 2020, de acuerdo a las siguientes tablas:

Resoluciones recibidas del 10 al 19 de noviembre de 2020		
RRA 07569/20	Dirección General de Normas.	11/11/2020
RRA 09068/20	Unidad de Transparencia.	17/11/2020
RRA 09766/20	Subsecretaría de Comercio Exterior, Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales, Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, Dirección General de Seguimiento, Administración y Supervisión del Cumplimiento de Tratados Comerciales.	17/11/2020

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





Recursos recibidos del 10 al 19 de noviembre de 2020			
RRA 11970/20 0001000187820	10/11/2020	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 12228/20 0001000195020	12/11/2020	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones

III.- Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

ACUERDOS

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000181120 “Contratos o Proporcionar los contratos, convocatorias, anexos técnicos, apéndices, secciones, juntas de aclaraciones, anexos de contratos y las propuestas de los licitantes ganadores de adquisición de póliza de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de consumibles para multifuncionales, o bien si forma parte de un contrato de servicios administrados, entregar la información antes mencionada de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. o Menciona la vigencia de cada uno de los contratos proporcionados. Mesa de servicio o ¿Qué herramienta utilizan para gestión de incidentes de equipo multifuncional? o ¿La herramienta es propia o arrendada?, en caso de ser arrendada que medios de contacto tiene con el Proveedor. o ¿Su herramienta permite realizar reportes? o ¿Le envía alertas de vencimiento para los niveles de servicio?, ¿Por qué medio? o ¿Qué niveles de servicio utiliza? Equipos multifuncionales o ¿Los equipos multifuncionales con los que cuenta actualmente son propios o arrendados? o ¿Qué método utiliza para realizar la asignación del equipo multifuncional al usuario final? (resguardo, acta de aceptación, responsiva etc.) o ¿Cuántos equipos multifuncionales tienen? o ¿Qué marca de multifuncionales tienen? o ¿Cuáles son los modelos de equipos multifuncionales que tienen? Consideraciones generales de operación o Para todos los servicios de mantenimiento el Proveedor le hace entrega de informes Implementación Desarrollo Seguimiento o ¿Qué niveles de servicio maneja?”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, comentaron que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





Acuerdo **1/XIV/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.6231.2020 de fecha de 09 de noviembre de 2020, así como, la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.527.2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, por contener datos personales como: número de cuenta y clave interbancaria; de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

2.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000185820** **“Con base en mi derecho a la información, solicito conocer el monto total erogado en la compra de cubrebocas de tela o desechables que contienen el logotipo de la dependencia y saber si se entregaron a los empleados y de qué nivel. Solicito también copia simple y en versión pública, a entregar por medio electrónico, de la factura o contrato para la compra de los cubrebocas. En la conferencia de prensa del dos de octubre de este año, en Palacio Nacional, la titular de la Secretaría acudió con un cubrebocas como el descrito en la solicitud de acceso a la información.”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/XIV/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.6129.2020 de fecha 15 de octubre de 2020, así como, por la Dirección de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.535.2020 de fecha 12 de octubre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

3.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000205820** **“Solicito saber si dentro de la base de datos de la secretaría existen contratos y/o cualquier forma de prestación de servicios y/o compraventa, suministro de mercancías, celebrados con la moral ABASTECEDORES DE MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V., con RFC**





AME021122T10, en los últimos 3 años, y si se tienen derechos de cobro vigentes a favor de la persona moral.” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivos informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **3/XIV/EXT/2020**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.6233.2020 de fecha 09 de noviembre de 2020, así como por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.565.2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

4.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000197620 “Buenas noches El motivo de mi solicitud es ver la posibilidad de que sea enviado el contrato del Director General de Recursos Materiales y Archivo, ya que como personal de confianza debe tener un contrato que firmo para ingresar a laborar en la Secretaría de Economía.” (sic)

La Dirección General de Recursos Humanos, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/XIV/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 23 de fecha 12 de noviembre de 2020, por contener datos personales como: número de CUMP, número de empleo, RFC, estado civil, sexo, nacionalidad, teléfono, escolaridad, CURP, número de Seguridad Social y domicilio particular; de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.





5.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000189420 “El documento que se anexa muestra la lista con los nombres de profesionales que cumplen con los requisitos señalados para ser candidatos a integrar la lista de panelistas en los procedimientos que se inicien bajo los mecanismos de solución de controversias que se establecen en el T-MEC. Favor de proporcionar copia del documento del oficio # 100.2020.00177 de fecha 25 de febrero de 2020 mencionado en el documento anexo Favor de proporcionar copia de todos los documentos relacionados con el documento anexo” (sic)

La Subsecretaría de Comercio Exterior, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

Asimismo, se informó que por otro tanto de información se realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos, de la cual, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/XIV/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, mediante oficio número 500.TRANS.110.2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la **inexistencia** de la información toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

6.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000189720 “El documento que se anexa muestra la lista con los nombres de profesionales que cumplen con los requisitos señalados para ser candidatos a integrar la lista de panelistas en los procedimientos que se inicien bajo los mecanismos de solución de controversias que se establecen en el T-MEC. Este documento muestra 46 nombres bloqueados de los cuales se seleccionaron 30 que fueron publicados por la secretaria de economía por internet en el siguiente enlace https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561118/ANEXO_7Lista_Panelistas_10.pdf El TMEC en su artículo 31.8 exige una lista de hasta 30 individuos que estén dispuestos a servir como panelistas. Solicito me indique por que medio contacto la Secretaria de economía a los 30 nombres seleccionados para consultar si estaban dispuestos a pertenecer a la lista de posibles candidatos para servir como panelistas del TMEC. Asi como la documentación que lo soporte” (sic)





La Subsecretaría de Comercio Exterior, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/XIV/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, mediante oficio número 500.TRANS.113.2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

7.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000194920 "1.-Quiero saber si la empresa ISSA EDIFICACIONES S.A. DE C.V. con RFC IED120102R74 está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones, ya que no me aparece en el SIGER. Favor de proporcionarme el folio mercantil a fin de buscarla en el registro público que me indiquen. 2.-Quiero saber si la mencionada empresa registró su razón social o denominación social ante la Dirección General de Normatividad Mercantil o ante la instancia correspondiente dentro de la secretaría de Economía (En caso de no encontrar el registro por la denominación social, favor de buscarlo por el RFC). 3.-Favor de informar la fecha de solicitud y autorización de la denominación o razón social y el nombre o razón social del solicitante." (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **7/XIV/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota informativa sin número de fecha 30 de octubre de 2020, por contener datos personales que inciden en la esfera privada de particulares que podrían ser identificables; de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.



[Handwritten signatures and initials]



8.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000195120 “1.-Quiero saber si la empresa GEO y SC, S.A. de C.V. está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones, ya que no me aparece en el SIGER. Favor de proporcionarme el folio mercantil a fin de buscarla en el registro público que me indiquen. 2.-Quiero saber si la mencionada empresa registró su razón social o denominación social ante la Dirección General de Normatividad Mercantil o ante la instancia correspondiente dentro de la secretaría de Economía. 3.-Favor de informar la fecha de solicitud y autorización de la denominación o razón social y el nombre o razón social del solicitante.” (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/XIV/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota informativa sin número de fecha 30 de octubre de 2020, por contener datos personales que inciden en la esfera privada de particulares que podrían ser identificables; de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

9.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000195520 “Solicito se me informe si sigue vigente el permiso para constituir una persona moral o sociedad bajo las denominaciones: GS Intertrade SA de CV y Axis Sourcing de México. En caso de que el permiso para dichas denominaciones quedara sin efectos, favor de precisar las razones por las que quedó sin efectos el permiso y proporcionar copia del oficio en el que se notificó que dichos permisos quedaron sin efectos. En caso de liquidación o extinción de dichas personas morales, favor de proporcionar copia del aviso de liberación de la denominación social de las empresas referidas arriba. Asimismo, solicito copia digital de todos los documentos que obren en el expediente relacionado con los permisos que otorgó la SE a dichas empresas. Favor de incluir copia de la solicitud de permiso de constitución de las empresas, de los documentos entregados por cada empresa para obtener el permiso, así como de la autorización otorgada.” (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **9/XIV/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota informativa sin número de fecha 30 de octubre de 2020, por contener datos personales que inciden en la esfera privada de particulares que podrían ser identificables; de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

10.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000191520 “Solicito el número actual de Parques Industriales a nivel nacional y en la Ciudad de México, Parques Industriales.”** (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **10/XIV/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.3113 de fecha 5 de noviembre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

11.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000191720 “Con fundamento en el artículo 6, 8, 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos, 13 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 4, 8, 12 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita a esa autoridad la siguiente información a)Informe de manera específica cuántas autorizaciones han otorgado para fabricación del sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos en términos de lo dispuesto por la NOM-005-scfi-2015. b)Indique la capacidad de las fabricantes de colocar los sistemas mencionados en el inciso que antecede a todas las gasolineras en la República mexicana, así como el tiempo ello. Lo anterior, se solicita en términos de que la información sea proporcionada a mí a través de medios electrónicos del Portal de Transparencia de la Secretaría de Economía.”** (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.





En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/XIV/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.3117 de fecha 5 de noviembre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

12.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000199820** “**Hola de favor requiero copia simple de la norma NMX-R-035-1981 Juguetes - Muñecos sin movimiento. La declaratoria Ya realice la búsqueda digital en el Diario Oficial de la Federación y en los sitios web www.economia-noms.gob.mx/noms/inicio.do y en el sitio de SINEC.GOB y no arroja dicho resultado. Ojala por este medio me pudiera facilitar de favor copia digital simple de dicha normas o en su defecto indicarme en donde se puede consultar. Gracias.**” (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **12/XIV/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.3116 de fecha 05 de noviembre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

13.- Resolución al recurso de revisión **RRA 07569/20** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000087120**, que se instruye lo siguiente: “**Entregue a la particular las once minutas de las sesiones del Grupo de Trabajo, las cuales contenían un breve resumen de los acuerdos logrados y las modificaciones realizadas; y el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de 2020 del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), celebrada el veinticuatro de enero de dos mil veinte, de manera completa. Clasifique como información confidencial el nombre, firma y rúbrica de los particulares que contienen las minutas y de las personas que participaron en el Acta de la Primera**





Sesión Ordinaria de 2020 del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley de la materia. Lo anterior, con la resolución del Comité de Transparencia correspondiente.” (sic)

La Dirección General de Normas, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **13/XIV/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.3257 de fecha de 18 de noviembre de 2020, por contener datos personales como: nombre; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

14.- Recurso de revisión **RRA 11710/20** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000181420**. Acto recurrido: **“La unidad de transparencia no remitió la solicitud a todas las unidades administrativas que pudieron contar con la información [...] La respuesta de la Dirección General de Minas no atiende con toda claridad lo solicitado [...]”** (sic)

La Dirección General de Minas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **14/XIV/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/03385/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

15.- Resolución al recurso de revisión **RRD 01180/19** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000161319**, que se instruye lo siguiente: **“Buena tarde, con fundamento del Artículo 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la**





Administración Pública Federal, 37 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el Numeral 166 de del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, requiero me sea proporcionada en copia certificada mi constancia de Servidor Público de Carrera Titular en el Puesto de Departamento de Información del Centro de Contacto Ciudadano, Adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas. La última Certificación se me entrego el primero de julio del 2011. Por lo tanto, requiero la correspondiente a los últimos 5 años.” (sic)

La Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección General de Recursos Humanos, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **15/XIV/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Administración y Finanzas mediante oficio número 700.2019.00958 de fecha 09 de diciembre de 2019, así como, por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota sin número de fecha 17 de diciembre de 2019, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

16.- Recurso de revisión **RRA 11970/20** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000187820**. Acto recurrido: **“No me fue entregada la información solicitada, no obstante que como miembro de la junta directiva de SEPOMEX, y con fundamento en el Artículo 58 Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y artículo 8 Estatutos Orgánicos del Servicio Postal Mexicano, cuenta con las facultades y obligaciones para contar con la información solicitada”** (sic)

La Unidad de Transparencia, informó que la Secretaría solo está obligada a otorgar el acceso a los documentos que se encuentran en sus archivos o que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencia o funciones, es por ello que, se le sugirió al recurrente realizar la consulta al sujeto obligado posible responsable de atender a lo requerido.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **16/XIV/EXT/2020**, se **confirma** la **incompetencia** manifestada por la Unidad de Transparencia, mediante atenta nota número 65/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, toda vez que, después de realizar un análisis de cada una de sus facultades de esta Dependencia, no correspondía la información solicitada; de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Lic. Elena Cravioto Silva, suplente del presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2020 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 13:45 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes suplentes del Comité de Transparencia.

Lic. Elena Cravioto Silva

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia

Dra. Rosalva Pineda Juárez

Suplente del Miembro Propietario Titular
del Órgano Interno de Control

Lic. Agustín Díaz Hernández

Suplente del Miembro Propietario Titular
de la Unidad de Administración y Finanzas

